

oportuno por el mar, dando otras disposicio-
nes las mas placidas para conuencio-
de la patria las que han producido los efectos
y en continen los designios del crecido numero
de las naves, Fracasas que edifican cada una
Cotas, las que han apuradas en ellas uno
Paque y Navantales Españoles que transporta
ban Abellanas, y otros efectos, y aun conti-
nuan en alto mar, y ala vista de un numero
de Naves Inglesas, y para estar preparados
y dispuestos para si llegare el caso de tocar
al arma, y otra ocurrencia, y que dello se
pueda con el orden, disposicion, y acierto q.
Es devido; adeterminado a las d. Cavildo pleno
y ayuntamiento de este Ayuntamiento para
que conduca el zelo, y amor con que ami-
rado siempre lo arduo del Real Servicio,
y defensa de la patria pueda acordarse lo
conueniente, y en inteligencia de ello, todas
las honras, Capitanias de este Ayuntam.
por admiracion, y alabanza de Dios, y
del Sr. Rey, y Señores, y para el aliento,
valor, y esfuerzo con que sea distinguido
su zelo en la defensa de la patria en sus
acertadas disposiciones, tan prontas
y firmes, como que es por la necesidad, y tratan
de acudir al remedio para lo suscribo
tanto en las embacaciones de los Ingleses, como
las de Franceses, y otros Enemigos que inuol-
tan estas Cotas; e horden lo siguiente
N.º 1.º Limeramente dixerun: que mediante aqui el actual
Marques de los Velez, sin embargo de las senten-